

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA



ASPANSOR

Zaragoza



ZARAGOZA, ENERO 2026

ÍNDICE

1. Compromiso institucional

2. Ámbito de aplicación

3. Principios de actuación

4. Medidas de prevención

5. Código de conducta

6. Detección y actuación ante situaciones
de riesgo

7. Responsable de protección

8. Formación y sensibilización

9. Seguimiento y revisión

10. Aprobación

ANEXO I. Protocolo de actuación ante
sospecha o detección de situaciones de
violencia hacia menores



1. COMPROMISO INSTITUCIONAL

ASPANSOR manifiesta su compromiso con la protección, el buen trato y el bienestar de la infancia y adolescencia que participa en las actividades de la entidad.

La organización adopta el principio de tolerancia cero frente a cualquier forma de violencia, abuso o negligencia hacia menores de edad.

Esta política se desarrolla en consonancia con la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y con los principios de respeto, igualdad y protección de los derechos de las personas menores de edad.

ASPANSOR se compromete a promover entornos seguros, accesibles e inclusivos para niños, niñas y adolescentes con discapacidad auditiva y sus familias.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política es de aplicación a:

- Personal contratado de la entidad
- Personas voluntarias
- Miembros de la Junta Directiva
- Profesionales colaboradores o en prácticas
- Cualquier persona que participe en actividades organizadas por ASPANSOR



3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La intervención con menores se regirá por los siguientes principios:

- Interés superior del menor
- Buen trato y respeto a la dignidad
- Igualdad y no discriminación
- Accesibilidad para personas con discapacidad auditiva
- Participación de la infancia y adolescencia en su proceso de desarrollo
- Confidencialidad y protección de datos

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Para prevenir situaciones de riesgo, ASPANSOR adopta las siguientes medidas:

- Selección responsable del personal que trabaja con menores.
- Exigencia del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todo el personal contratado, voluntariado y personas colaboradoras que participen en actividades con menores, conforme a la normativa vigente.
- Formación y sensibilización del equipo en materia de protección infantil.
- Desarrollo de actividades en espacios seguros y supervisados.
- Comunicación permanente con las familias.



5. CÓDIGO DE CONDUCTA

Las personas que colaboran con ASPANSOR deberán:

- Mantener relaciones basadas en el respeto y el buen trato.
- Evitar cualquier conducta que pueda generar intimidación, presión o malestar.
- Respetar la privacidad y confidencialidad de los menores.
- Informar de cualquier situación de riesgo detectada.

6. DETECCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO

Ante la sospecha o conocimiento de una situación de violencia o vulneración de derechos de un menor, el personal de la entidad deberá:

1. Comunicar la situación al responsable de protección designado por la entidad.
2. Registrar la incidencia de forma confidencial.
3. Valorar la situación y, si procede, activar los canales de comunicación con los servicios competentes.



7. RESPONSABLE DE PROTECCIÓN

LASPANSOR designa como responsables de protección a la infancia y adolescencia a:

David Navarro Gómez

Presidente y representante legal de la entidad.

Marisa Crespo Castelar

Directora de ASPANSOR.

Entre sus funciones se encuentran:

- Supervisar la aplicación de la Política de protección y buen trato a la infancia y adolescencia.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención establecidas por la entidad.
- Coordinar la actuación en caso de detección de situaciones de riesgo o vulneración de derechos.
- Promover la formación y sensibilización del equipo profesional y del voluntariado en materia de protección infantil.

8. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

ASPANSOR promoverá acciones formativas dirigidas a personal y voluntariado con el objetivo de fortalecer la cultura de protección y buen trato hacia la infancia y adolescencia y garantizar entornos seguros en el desarrollo de sus actividades.



9. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

La presente política será revisada periódicamente con el fin de garantizar su adecuación a la normativa vigente y a la realidad de las actividades desarrolladas por la entidad.

10. APROBACIÓN

La presente Política de protección y buen trato a la infancia y adolescencia ha sido aprobada por la Junta Directiva de ASPANSOR.

Zaragoza, 12 Enero de 2026
Fdo. David Navarro Gómez
Presidente ASPANSOR



ASPANSOR
Asociación de
Padres de Niños Sordos
C/ Monasterio de Sámos, 8 local 50013 Zaragoza
Telf: +34.976.25.50.00 www.aspansor.com



ANEXO I. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA HACIA MENORES

Objetivo

Establecer un procedimiento claro de actuación ante cualquier sospecha o conocimiento de situaciones de violencia, abuso, negligencia o vulneración de derechos que puedan afectar a niños, niñas o adolescentes que participan en las actividades de ASPANSOR.

El objetivo es garantizar una respuesta adecuada, rápida y coordinada que priorice siempre el interés superior del menor.

Situaciones que pueden activar el protocolo

El protocolo se activará cuando el personal o voluntariado detecte:

- Señales de posible maltrato físico o psicológico
 - Situaciones de negligencia o abandono
 - Comportamientos que puedan indicar abuso o violencia
 - Revelaciones realizadas por el propio menor
 - Comportamientos inadecuados de personas adultas hacia menores
-



Principios de actuación

Ante una posible situación de riesgo se deberán seguir los siguientes principios:

- Actuar con prudencia y responsabilidad
 - Proteger la confidencialidad de la información
 - Priorizar siempre el bienestar del menor
 - Evitar situaciones que puedan generar revictimización
-
- Actuar de forma coordinada con los servicios competentes cuando sea necesario

Procedimiento de actuación

1. Detección: el profesional o voluntario observa indicios o recibe información relevante.
2. Comunicación interna: la situación se comunica al responsable de protección de la entidad.
3. Registro de la incidencia: se realiza un registro interno de forma objetiva y confidencial.
4. Valoración: se analiza la situación y se determina el nivel de riesgo.
5. Comunicación externa: cuando sea necesario se contactará con los servicios sociales, educativos o autoridades competentes.



Acompañamiento al menor

Durante el proceso se garantizará:

- Escucha activa y respeto hacia el menor
- Apoyo emocional adecuado
- Comunicación con la familia cuando proceda
- -Coordinación con los recursos de protección existentes

Confidencialidad

Toda la información relacionada con posibles situaciones de riesgo será tratada con absoluta confidencialidad y únicamente será compartida con las personas responsables del proceso de protección.

Seguimiento

Cuando se haya activado el protocolo, la entidad realizará un seguimiento de la situación en coordinación con los recursos implicados para garantizar la adecuada protección del menor.

